

TEMUCO, 01 DIC. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 7532 de fecha 13 de noviembre de 2020, que prorroga la calidad de **A Contrata**, entre otros, al funcionario: Patricio Jiménez Hot, Rut N° en la planta profesional grado 8 en la unidad de Administración Municipal.

2. El artículo 2 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales que señala "Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios. Los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.

3. El art. 5 letra f) de la Ley 18.883 que indica:
"f) Empleo a contrata: Es aquel de carácter transitorio que se contempla en la dotación de una municipalidad.

4. La ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - Que don Patricio Jiménez cumple la función de coordinación del Programa Smart City, en el cual la Municipalidad de Temuco participa en alianza con la empresa EVERIS y la Universidad de la Frontera.

2.- Que la referida actividad no forma parte de las funciones a las que por ley la Municipalidad se encuentra obligada.

3.- Que atendida la situación económica que se vive a nivel país, producto de la Pandemia del Covid 19, que afecta a la Región y a la Comuna de manera significativa, debiendo ésta orientar los esfuerzos a cubrir las necesidades de los habitantes de la comuna que se han visto afectados, se ha considerado que esta función de coordinación, puede ser ejecutada por algún otro funcionario o funcionaria de planta de la Municipalidad, sin que este programa sufra ningún tipo de incumplimiento respecto de los compromisos asumidos por la Municipalidad de Temuco. De conformidad a los criterios de "prioridad" y "nuevas condiciones presupuestarias", establecidos en Dictamen 85700 de 2016 de la Contraloría General de la Republica.

4.- En mérito de lo expuesto y considerando que don Patricio Jiménez cumple exclusivamente con la referida función de "coordinación", y los criterios de prioridad y modificación de condiciones referidos, dichas funciones pueden ser asumidas por otras unidades municipales.

5.- Que, la prórroga en referencia, aún no ha comenzado a surtir sus efectos, los cuales solo comenzaran a regir desde el 01 de enero del próximo año, por lo que "el Alcalde puede revocarlo por razones de

conveniencia u oportunidad restándole eficacia, por cuanto ha estimado que el mismo, no obstante ser plenamente legal, es contrario a los intereses de la entidad emisora” (Aplica criterio contenido en los dictámenes 22.804 de 1971, 917 de 1990, 27.285 de 2001 y 47.372 de 2013).


DECRETO:

1.- Déjese sin efecto la prórroga de la contrata de don Patricio Jiménez Hott contenida en el Decreto Alcaldicio N° 7532 de 13 de noviembre de 2020, que prorrogaba su calidad desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por no ser necesarios sus servicios, por las razones contenidas en los Considerandos de este Decreto Alcaldicio.

2.- Asígnese la coordinación del proyecto “Smart City” al Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco, por corresponder a una materia relacionada con sus funciones.

3.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, personalmente, por carta certificada o por correo electrónico institucional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA

ALCALDE



DISTRIBUCION

- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- . Administración y Finanzas
- Jurídico
- Administración Municipal

